

OTROS DATOS

Código para validación: **3JTAA-UHP53-BSJH0**
Fecha de emisión: **23 de Mayo de 2023 a las 9:52:20**
Página 1 de 3

FIRMAS

1.- Vivienda - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 12/05/2023 13:16
2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 12/05/2023 14:27
3.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2023 13:18

ESTADO

FIRMADO
15/05/2023 13:18



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Vivienda

Ref.:

DECRETO

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Vivienda, D^a Leonor Romero Moreno, del siguiente tenor literal:

“En relación al realojo de la unidad familiar ocupante de la vivienda municipal sita en **C/ Jesús Hermida, 2, portal 5 segundo B de Huelva**, SE INFORMA:

La citada vivienda está afectada por la ejecución del Proyecto de obra “Rehabilitación integral de 5 viviendas municipales en Edificio sito en C/ Jesús Hermida”, (EXP. Contratación nº 84/2022), redactado por la Arquitecta D^a Caridad López-Rey, del que se desprende la necesidad de actuar en el forjado de las viviendas superiores a las viviendas objeto de rehabilitación integral, como es el caso de la citada vivienda.

Que, como consecuencia de la actuación sobre el forjado de la vivienda, es necesario el realojo de **D. FRANCISCO QUINTERO CARACUEL**, titular del contrato de arrendamiento de la vivienda de referencia y Doña Rosa Harriero Vázquez, que actualmente residen en la misma, durante el tiempo necesario para la ejecución de las obras.

No disponiendo el Ayuntamiento de Huelva de vivienda municipal para realojar de manera urgente a la unidad familiar, se considera conveniente, la concesión durante el tiempo necesario para la licitación y ejecución de las obras, de una ayuda económica a **D. Francisco Quintero Caracuel**, con **DNI 2[REDACTED]6S**, destinada al abono correspondiente a la renta de alquiler, a razón de **600 euros** la mensualidad, conforme al contrato de arrendamiento de la vivienda sita en **Calle Fernando El Católico, nº 10 Escalera 1, 1º B** suscrito por el **Sr. Quintero Caracuel** con su propietario, **Don Rafael Ortiz García con DNI 2[REDACTED]1A**, con cargo a la Partida Presupuestaria 100.1521.48910.

Los pagos, se ingresarán en la cuenta facilitada por **Don Rafael Ortiz García**, en el **BBV, ES[REDACTED]5**, conforme al documento de cesión del crédito suscrito por el Sr. Quintero Caracuel correspondiente a la mensualidad del **mes de Mayo de 600€**. el resto de los pagos serán de **600€**.

La última mensualidad deberá ser satisfecha por Don Francisco Quintero Caracuel con cargo a la fianza que, conforme el contrato, será devuelta por la arrendatario.

Consta en el expediente:

- Certificado Catastral de la vivienda, sita en **Calle Fernando el Católico, nº 10 Escalera 1, 1º B**, acreditativa de la titularidad de la vivienda.
- Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 1 de Abril de 2023

C/ Niña, 1. 21003. 959 210 272 vivienda@huelva.es. www.huelva.es

OTROS DATOS

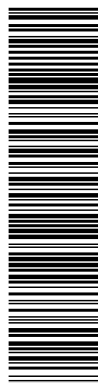
Código para validación: **3JTAA-UHP53-BSJH0**
Fecha de emisión: **23 de Mayo de 2023 a las 9:52:20**
Página 2 de 3

FIRMAS

1.- Vivienda - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 12/05/2023 13:16
2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 12/05/2023 14:27
3.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2023 13:18

ESTADO

FIRMADO
15/05/2023 13:18



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Vivienda

Ref.:

- Documento de cesión del importe de la ayuda concedida a Don. Francisco Quintero Caracuel a favor del arrendador para el pago de la renta, de fecha 3 de Abril de 2023.

Dada la situación económica de esta familia se exceptúa la obligación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Con de fecha 11 de mayo de 2023, se emite informe por la Intervención Municipal según el cual existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto en el Presupuesto General para el ejercicio 2023, señalando como reparo, *“no acreditar el motivo del importe tan elevado de la ayuda concedida”*.

Con fecha 9 de mayo de 2023, se emite informe por la Jefa de Servicio de Vivienda del siguiente tenor literal: *“Visto el Informe con reparo de la Intervención emitido con fecha 9 de mayo de 2023, en el expediente de ayuda de alquiler Q/2023/72, a favor de D. Francisco Quintero Caracuel de 600 euros, en concepto de Ayuda económica de alquiler por realojo y renta del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en Calle Fernando El Católico, nº 10 Escalera 1, 1º B, según el cual “no se acredita el motivo del importe tan elevado de la ayuda concedida”, SE INFORMA:*

“PRIMERO: Tal y como se señala en el Informe técnico de fecha 9/05/2023, como consecuencia de las obras de rehabilitación que se van a ejecutar en 5 viviendas del Edificio sito en C/Jesús Hermida, 2, resulta necesario desalojar de manera urgente la vivienda municipal Portal 5, 2ºB, en la que reside D. Francisco Quintero Caracuel y Dª Rosa Harriero Vázquez.

SEGUNDO: Dado que el Ayuntamiento de Huelva no dispone en la actualidad de vivienda municipal para alojar de manera inminente a esta unidad familiar, desde el Servicio de Vivienda, como en casos anteriores, se viene realizando gestiones con agencias inmobiliarias para suscribir contratos de alquiler con el fin de realojar a estas familias. En el caso que nos ocupa, dichas gestiones no han dado resultado, puesto que las agencias inmobiliarias contactadas no disponían en esos momentos de oferta que reuniera las condiciones requeridas.

TERCERO: Por lo anterior, considerando la urgencia con la que deben desalojarse las viviendas por el comienzo de las obras de rehabilitación y, en aras de dar una solución eficaz e inmediata a la necesidad planteada, se propone de manera consensuada con la Intervención municipal, la concesión de una ayuda económica destinada al abono de la renta del contrato de arrendamiento previamente suscrito por la familia a realojar.

CUARTO: Respecto al importe de la renta objeto de la ayuda, que ha motivado el reparo de la Intervención municipal por considerarlo que supera la cantidad media de las ayudas concedidas en otros supuestos similares, debe señalarse, en primer lugar, que el precio del alquiler ha aumentado

OTROS DATOS

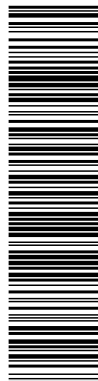
Código para validación: **3JTAA-UHP53-BSJH0**
Fecha de emisión: **23 de Mayo de 2023 a las 9:52:20**
Página 3 de 3

FIRMAS

1.- Vivienda - Jefa de Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 12/05/2023 13:16
2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
128/18 12/05/2023 14:27
3.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 15/05/2023 13:18

ESTADO

FIRMADO
15/05/2023 13:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Vivienda - Jefa de Servicio (Irene García Busnadiego) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:16:51 del día 12 de Mayo de 2023 con certificado de AC FNMT Usuarios. GARCIA BUSNADIEGO IRENE - 02538789K por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba Carlini) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:27:23 del día 12 de Mayo de 2023 con certificado de AC Sector Público. ALBA CARLINI FELIPE - DNI 28677277A y por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:18:57 del día 15 de Mayo de 2023 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29768832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
HUELVA

Concejalía de Vivienda

Ref.:

en la ciudad de Huelva de manera generalizada como consecuencia de la escasa oferta de viviendas en régimen de alquiler existente en la actualidad. En este sentido, decir que, según los últimos informes de portales digitales del sector inmobiliario, en Huelva el precio medio por m² es de 7,7 euros, un 2,6% más que en el mes de marzo del año pasado.

A esta circunstancia se une, en segundo lugar, la dificultad de acceder a un contrato de alquiler en como consecuencia de la situación socio económica de las unidades familiares a realojar, lo que provoca que se haya suscrito el único contrato al que han tenido acceso, debiendo ajustarse a las condiciones establecidas por la propiedad de la vivienda, entre ellas, la renta de alquiler, a razón de 600 euros la mensualidad.

Debe tenerse en cuenta en este punto que dada las circunstancias sociales de las familias, es recomendable que el alquiler sea en las zonas próximas al domicilio que desaloja con el fin de producir la mínima incidencia en su modo de vida (asistencia a centro de salud, colegios, cercanía de familiares y red de contactos sociales...).

Es cuanto se puede informar a los efectos de que se considere justificado el importe de la ayuda y se levante el reparo puesto por la Intervención".

Por todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por el Art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Conceder, durante el tiempo necesario para la licitación y ejecución de las obras de rehabilitación, a D. **Francisco Quintero Caracuel** ayuda económica, para el abono del alquiler de la vivienda sita en **Calle Fernando El Católico, nº 10, Escalera 1, 1º B**, el conforme al contrato de arrendamiento suscrito por **D. Francisco Quintero Caracuel** con su propietario, **D. Rafael Ortiz García**, con cargo a la Partida Presupuestaria 100.1521.48910.

SEGUNDO: Realizar el primer pago por importe de **600 euros correspondiente al mes de Mayo de 2023**. Cedido el crédito de la ayuda, el ingreso se hará efectivo en la cuenta facilitada al efecto por el arrendador **D. Rafael Ortiz García**.

TERCERO: Realizar el resto de los pagos mes a mes, a razón de **600 euros** por mes, conforme se especifica en el Contrato de Arrendamiento. La última mensualidad, deberá ser abonada con cargo a la fianza..

EL ALCALDE

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)